



Ajuntament de Montoliu de Lleida

Exp.: 323/2023

Decreto alcaldía

Interesado: AMPA escuelas.- Ayuda en especie.-

Identificación del expediente

Aprobar el otorgamiento de la subvención a la Asociación de padres y madres de la escuela municipal San Isidro de Montoliu de Lleida, para financiar los gastos derivados de la salida realizada por los niños en Vallclara.

Hechos

Dado que, se ha presentado ante este Ayuntamiento por parte de la Asociación de padres y madres de la escuela municipal San Isidro de Montoliu de Lleida una solicitud en la cual se pedía una ayuda para financiar los gastos derivados de la salida realizada por los niños en Vallclara.

Dado que, es finalidad de este Ayuntamiento apoyar a las actividades lúdicas y socioculturales desarrolladas por la gran mayoría de las asociaciones o grupos culturales del municipio, concediéndole al efecto una ayuda para colaborar en los gastos mencionados.

Dado que en el presupuesto del año 2023, se prevén toda una serie de partidas presupuestarias entre las cuales y consta la que corresponde a Subvenciones Culturales Escolares 320 48005

Fundamentos de derecho

Dado que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover todo tipo de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y las aspiraciones de la comunidad de vecinos, pudiendo con cuyo objeto apoyar a iniciativas de entidades ciudadanas que promueven el desarrollo de iniciativas de interés social y cultural, y en conformidad con el que dispone el arte. 118 y ss del Decreto 179/95 de 13 de junio por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales

Dado que el artículo 21.q de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99 de 22 de abril de 1999 y el artículo 51.n de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, atribuye competencia al alcalde para proceder a la aprobación de las facturas o pagos, por un importe no superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Dado que la modificación de la Ley de bases de régimen local 7/85, atribuye competencia al alcalde para proceder a la aprobación de las facturas por un importe no superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En atención al carácter de la subvención de ayudas que se otorgan, los beneficiarios,



Ajuntament de Montoliu de Lleida

asumirán las obligaciones derivadas de la condición de beneficiario de las subvenciones públicas y , en concreto, el cumplimiento de las previsiones del arte. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, en cuanto a los aspectos siguientes:

- ☐ Ejecutar las actividades objeto de la subvención
- ☐ Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista.
- ☐ Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero del Ayuntamiento con el compromiso de aportar la documentación que sea requerida.
- ☐ Disponer de la documentación que se exija por la legislación sectorial que le sea de aplicación.
- ☐ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control.
- ☐ Acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- ☐ Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos por el arte. 37 de la Ley.

Resuelvo,

Primero.- Otorgar la subvención, en especie, a la Asociación de padres y madres de la escuela municipal San Isidro de Montoliu de Lleida, para hacer frente a los gastos derivadas del autocar por el traslado de los niños a las colonas de Vallclara. El importe de la cual asciende a 812€.

Segundo.- Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago del gasto por el importe indicado, a favor de los beneficiarios que han presentado ante el ayuntamiento la factura, justificativa de las actividades desarrolladas. Entendiendo este pago como una subvención en especie otorgada a la la Asociación de padres y madres de la escuela municipal San Isidro de Montoliu de Lleida, con cargo a la partida n.º 320 48005 del presupuesto del ejercicio 2023, dado que la factura se ha emitido a nombre del ayuntamiento de Montoliu de Lleida.

Tercero.- En el supuesto, que nos ocupa, se puede comprobar que, la ayuda otorgada se ha destinado a una finalidad cultural y de interés social. En caso de que, no se hubiera dado cumplimiento a la misma, la subvención podrá ser revocada, y se deberá de proceder a su devolución íntegra en el ayuntamiento.

Proveedor	Fecha	Num	Importe
Autocares Pons	31/05/2023	2023/524	812 €

La mencionada factura va a nombre del ayuntamiento de Montoliu de Lleida, por lo cual, esta ayuda tiene la consideración de ayuda en especie.



Ajuntament de Montoliu de Lleida

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos, en la forma y plazo establecido al arte. 40 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quinto.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer:--Recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.--Alternativamente, podéis interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Lleida, en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de esta notificación, de acuerdo los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este documento se firma electrónicamente en el día de hoy. -